



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN –
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO**

VISTOS:

Memorandum N°099-2023 MD-MDB-LP, suscrito por el despacho de Alcaldía, con Informe N°206-2023-SGDEGA-MD-MDB-LP, de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, con relación a la Designación del Representante titular y alterno para nuestra presentación en el comité de gestión del Destino Tingo María- CGDTM, con OFICIO MULTIPLE N° 00012-2023-GRH/GRDE emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde ponen a conocimiento la necesidad de instalar el Comité de Gestión de DESTINO TINGO MARIA (CGDTM)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N.º 29408 - Ley General de Turismo, en su Artículo 3º, numeral 3.5 y 3.6, señala que, "El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población" y "El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos". Asimismo, en su Artículo 6º, señala que, los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el OFICIO MULTIPLE N°00012-2023-GRH/GRDE, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde ponen a conocimiento la necesidad de instalar el Comité de Gestión de DESTINO TINGO MARIA (CGDTM), que buscara asesorar, respaldar, validar, impulsar, monitorear e informar; las iniciativas, proyectos e ideas que las instituciones vinculadas desarrollen dentro de la jurisdicción del DESTINO TINGO MARIA. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULAR	Antonio Marco, DURAND TRUJILLO	42669731
MIEMBRO SUPLENTE	Rolando, MURRIETA LOZANO	72227546

Que, con Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR, ha sido aprobado el Plan Nacional Estratégico de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; documento obtenido como resultado de un proceso participativo entre actores del sector público y privado, donde se establecen los lineamientos y estrategias para el desarrollo del sector turismo a través de los diversos niveles de gobierno y actores que lo conforman.

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2025, documento que establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025, plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de "destinos turísticos", ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo; donde además se especifica que los mismos habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de "Ente Gestor" u otra forma asociativa de naturaleza público-privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino.

Por lo que, en uso de las atribuciones que se le confieren al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, estipulada en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. ANTONIO MARCO DURAND TRUJILLO identificado con DNI N°42669731 como representante Titular y al Sr. ROLANDO MURRIETA LOZANO identificado con DNI N°72227546 como representante Alterno de nuestra institución, para participar en las reuniones del Comité de Gestión del DESTINO TINGO MARÍA, del cual hemos aceptado ser miembro mediante acta de compromiso.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR en ambos representantes, la autoridad necesaria para asumir los compromisos y comprometer los recursos que se requieren para el cumplimiento de los fines que percibe el Comité de Gestión del DESTINO TINGO MARÍA. Recursos que se han asignado y dispuesto para el desarrollo de la actividad turística en nuestra jurisdicción.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER al Comité de Gestión del DESTINO TINGO MARÍA, como el ente técnico y de gestión ejecutiva del turismo en el destino Tingo María; encargado y responsable de asesorar, respaldar, validar, impulsar, monitorear e informar; las iniciativas, ideas, programas, proyectos y demás, que mi institución planifique desarrollar en torno a su jurisdicción y en el destino turístico Tingo María; debiéndose socializar los mismos antes de su puesta en marcha.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND-TRUJILLO
ALCALDE